

**PUBLICACIÓN CITACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.
CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**

Del Veintidós (22) de Octubre de 2021.

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, según Decreto 4165 del 03 noviembre de 2011, cuyo objeto es planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada - APP, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, el Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 15-2015, para efectos de ejecutar el **Proyecto Rumichaca – Pasto**. En virtud de las disposiciones contenidas en el Apéndice Técnico número siete (7) y demás apéndices del contrato, la adquisición de las franjas de terreno requeridas para la ejecución de las actividades constructivas fue delegada en la Concesionaria.

De conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**

HACE SABER

Que el día veintidós de septiembre de 2021, se libró Oficio de Citación No. **DP-ALCIT-0559-01-21** dirigido a: los señores **ANGEL MARIA TOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.844.431, **MARIA ISABEL ZAMBRANO DE TOBAR**, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.234.491, **COLOMBIA EUGENIA GETIAL NANDAR**, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.235.093, **MARIA ROSARIO GETIAL NANDAR**, identificada con cedula de ciudadanía No.27.487.563; **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JESUS GETIAL**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.843.867; y **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE ANGELICA NANDAR DE ZAMBRANO**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 27.234.229; en calidad de titulares inscritos en falsa tradición del predio, para realizar la notificación personal del Oficio de Alcance a la Oferta Formal de Compra No. **DP-ALCOF-0559-01-21**, por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno a segregarse del predio requerido para el Proyecto vial RUMICHACA – PASTO, cuyo contenido se transcribe a continuación:



San Juan de Pasto, 22 de septiembre de 2021.

Señores:

ANGEL MARIA TOBAR

MARIA ISABEL ZAMBRANO DE TOBAR COLOMBIA EUGENIA GETIAL

NANDAR MARIA ROSARIO GETIAL NANDAR

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JESUS GETIAL

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ANGELICA NANDAR DE ZAMBRANO

Titulares inscritos en falsa tradición.

Predio denominado "GUARANCAL" y/o "GUARANGAL Y/O GUARANGUAL".

Vereda Pedregal, Municipio de Imués.

Departamento de Nariño.

Celular: 311-3399497.

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015 Suscrito el 11 de septiembre de 2015, Proyecto Vial Rumichaca – Pasto.**

Asunto: **Citación para la notificación personal del Oficio de Oferta Formal de Compra emitida mediante comunicación DP-ALCOF-0559-01-21. Ficha Predial No. RUPA-4-0029.**

Cordial saludo,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, el Contrato de Concesión APP No. 15 de 2015, para que la Concesionaria Vial, lleve a cabo la ejecución del Proyecto **RUMICHACA – PASTO**.

En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y artículo 10 de la Ley 1882 de 2018, solicitamos su presencia personal o la de sus Representantes Legales o Apoderados, en nuestras oficinas ubicadas en Centro de Control de Operaciones CCO - PR 38+500 vereda Capulí - municipio de Iles – Nariño, con el fin de notificarle la Oferta Formal de Compra No. **DP-ALCOF-0559-01-21** de fecha 22 de septiembre de 2021.

Acorde con lo expuesto, usted dispone de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente comunicación, para notificarse personalmente del oficio enunciado, si no pudiere hacerse la notificación personal, se procederá a efectuar la





CONCEDE
Rumichaca
Pasto



DP-ALCIT-0559-01-21

notificación por aviso conforme lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la entrega de la comunicación o en su defecto al retro del aviso allí mencionado.

Para efectos de la notificación personal, solicitamos presentar copia de la cédula de ciudadanía.

A su vez, con el propósito de facilitar el trámite correspondiente, ustedes podrán comunicarse con nuestra profesional jurídica del equipo predial, **Lorraine Delgado Cisneros** en el teléfono 301-7069996, o al correo electrónico ldelgado@uniondelsur.co

Agradecemos la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,

ESTEBAN JOSE Firmado digitalmente por
ESTEBAN JOSE OBANDO MERA
OBANDO MERA Fecha: 2021.09.21 18:04:01
+05'00'
ESTEBAN JOSÉ OBANDO MERA
Director Jurídico Predial
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Revisó: N. Cadena
Proyectó: L. Delgado.



www.uniondelsur.co
facebook.com/viauniondelsur
[viauniondelsur](https://twitter.com/viauniondelsur)
Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Centro de Control de Operaciones - Sectoral Ponente - PR 40+400, Municipio de Iles
Contacto: +57 (2) 7377306, +57 (2) 7377120 - Iles - Nariño - Colombia

En procura de asegurar la comparecencia de la integralidad de los destinatarios, se establece la publicación respectiva, convocando a los señores **ANGEL MARIA TOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.844.431, **MARIA ISABEL ZAMBRANO DE TOBAR**, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.234.491, **COLOMBIA EUGENIA GETIAL NANDAR**, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.235.093, **MARIA ROSARIO GETIAL NANDAR**, identificada con cedula de ciudadanía No.27.487.563; **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JESUS GETIAL**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.843.867; y **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE ANGELICA NANDAR DE ZAMBRANO**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 27.234.229, en calidad de titulares inscritos en falsa tradición del predio, de quien no se registra mayor información sobre su ubicación, por lo que se procede a la publicación por aviso del oficio de citación, a efectos de brindar herramientas que permitan la comparecencia de la integralidad de los titulares.

La citación que se publica fue enviada a sus destinatarios mediante correo certificado a través de la empresa de Correo Servicios Postales Nacionales S.A.S. 4-72, con número de guía/envío NY007594856CO, el día veintidós (22) de septiembre de 2021, no obstante, pese a que dicha citación fue recibida en el lugar de destino y habiéndose certificado la entrega concerniente, corresponde asegurar la comparecencia de la integralidad de los destinatarios, estableciéndose la publicación respectiva.

En consecuencia, se publica la presente citación en las páginas web www.ani.gov.co y la de la concesionaria <http://www.uniondelsur.co> y se fija en la oficina de Gestión Predial de la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, ubicada en la vereda el Capulí Municipio de Iles (Nariño) Ruta Nacional 2501. PR 38+500, por el término de cinco (5) días.



ESTEBAN JOSÉ OBANDO MERA.

Director Jurídico Predial.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. *44*



www.uniondelsur.co

[facebook.com/viauniondelsur](https://www.facebook.com/viauniondelsur)

[viauniondelsur](https://www.viauniondelsur.com)

Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL

Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá

Centro de Control de Operaciones - Sector el Porvenir - PR 40+400, Municipio de Iles

Contacto: +57 (2) 7377200, +57 (2) 7377129 - Iles - Nariño - Colombia



CONSTANCIA DE FIJACIÓN

SE FIJA LA PRESENTE CITACIÓN POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 68 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997, EN LAS PÁGINAS WEB www.ani.gov.co Y LA DEL CONCESIONARIO <http://www.uniondelsur.co> Y EN TODO CASO, EN LAS INSTALACIONES DE LA **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, UBICADA EN LA VEREDA EL CAPULÍ MUNICIPIO DE ILES (NARIÑO) RUTA NACIONAL 2501. PR 38+500. EL DÍA Veintisiete (27) - octubre 2021 A LA HORA 8:00 A.M.


ESTEBAN JOSÉ OBANDO MERA.
Director Jurídico Predial.
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. *uu*

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

EL DIRECTOR JURÍDICO PREDIAL DE LA **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY Tres (03) de noviembre - 2021. SIENDO LAS 6:00 P.M.


ESTEBAN JOSÉ OBANDO MERA.
Director Jurídico Predial.
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. *uu*

Copia: Archivo.

Revisó: N. Cadena. *uu*
Proyectó: L. Delgado. *uu*

